



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **15 JUL. 2025**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

341/19

XN.

As. 262

VISTO: la solicitud de transferencia parcial del capital social de 102.9 FM S.R.L titular de FM TOTAL que opera en la frecuencia 102.9 Mhz, CX 275 (canal 275), del Paraje Poquitos (Las Piedras), del departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 238/023, de 11 de setiembre de 2023, se autorizó la realización del negocio definitivo de transferencia de la titularidad parcial de la emisora FM TOTAL que opera en la frecuencia 102.9 MHz, CX 275 (canal 275), del Paraje Poquitos (Las Piedras), del departamento de Canelones, cuyo titular es la sociedad 102.9 FM S.R.L., en virtud del cual el capital accionario de sus socias, LUNOZUL S.A. y NEUTROMAR S.A. quedarán integradas por el Sr. José Brancato Rosas, como único accionista de ambas sociedades;-----

II) que por la precitada Resolución se estableció, que conforme a lo dispuesto por lo entonces previsto en el artículo 109 inciso 6 de la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, en el plazo de cuatro meses debía acreditarse, en forma fehaciente, la realización del negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida;-----

III) que con fecha 21 de diciembre de 2023, los interesados acreditaron, en forma fehaciente, el negocio de transferencia del 100% de las acciones que posee Ana María Morgan Vilaró en la sociedad LUNOZUL S.A., a favor de José Brancato Rosas, y el 100% de las acciones que posee Federico Pereyra Morgan en la sociedad NEUTROMAR S.A., a favor de José Brancato Rosas, el comprador pasa a ser el único titular del 100% del capital accionario de LUNOZUL S.A y NEUTROMAR S.A. siendo ambas Sociedades las únicas titulares de las cuotas sociales de 102.9 FM S.R.L.;---

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, con fecha 25 de setiembre de 2024, informa favorablemente, sugiriendo autorizar la transferencia solicitada;---

II) Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en virtud de lo expuesto y en atención al informe favorable que antecede, sugiere resolver en los términos solicitados;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la entonces vigente Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el entonces vigente Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la transferencia de la titularidad parcial de la emisora FM TOTAL que opera en la frecuencia 102.9 MHz, CX 275 (canal 275), del Paraje Poquitos (Las Piedras), del departamento de Canelones, cuyo titular es la sociedad 102.9 FM SRL, en virtud del cual el capital accionario de sus socias, LUNOZUL S.A y NEUTROMAR S.A. quedarán integradas por el Sr. José Brancato Rosas, como único accionista de ambas sociedades.-----

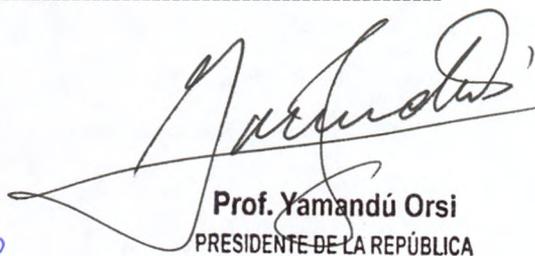
2º.- Establécese que el Sr. José Brancato Rosas pasa a ser el único titular del 100% del capital accionario de LUNOZUL S.A. y NEUTROMAR S.A., únicas titulares de las cuotas sociales de 102.9 FM S.R.L. titular de FM TOTAL.-----

3º.- Otórguese el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, para que la parte interesada registre la transferencia del capital accionario, en el Libro de Registro de Cuotas Sociales de 102.9 FM SRL, extremo que deberá de acreditarse ante Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).-----

4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/NR


FERNANDA CORDOVA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA